

Nº de expediente: 858/2023

DECLARACIÓN AUSENCIA CONFLICTO DE INTERESES ANTES DE LA VALORACIÓN DEL SOBRE B

El emisor del informe externo solicitado por la Mesa de Contratación con fecha 16/06/2023, como participante en el procedimiento de contratación, **a la vista de los operadores económicos que han sido definitivamente admitidos en la presente licitación**, según consta en acta de fecha de 16/06/2023, como consideración previa a iniciar el acto de valoración de los criterios basados en juicios de valor de la licitación, declaro lo siguiente:

Primero: Estar informado de lo siguiente:

1. Que el artículo 61.3 “ Conflicto de intereses”, del Reglamento (UE, Euratom)2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento financiero de la UE), establece que existirá un “ conflicto de intereses” cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier motivo directo o indirecto de interés personal”
2. Que el artículo 64 “ Lucha contra la corrupción y prevención de los conflictos de intereses” de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, tiene el fin de evitar cualquier distorsión de la competencia y garantizar la transparencia en el procedimiento y asegurar la igualdad de trato a todos los candidatos y licitadores.
3. Que el artículo 23 “ Abstención” de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen jurídico del Sector Público, establece que deberán abstenerse de intervenir en el procedimiento tanto las autoridades como el personal en el que pueda darse alguna de las circunstancias que se enumeran de sucesivo:
 - a) Tener interés personal en el asunto de que se trate o en otro en cuya resolución pudiera influir la de aquel; ser administrador de sociedad o entidad interesada, o tener cuestión litigiosa pendiente con alguno interesado.
 - b) Tener un vínculo matrimonial o situación de hecho asimilable y el parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los interesados, con los administradores de entidades o sociedades interesadas y también con los asesores, representantes legales o mandatarios que intervengan en el procedimiento, así como compartir despacho profesional o estar asociado con estos para el asesoramiento, la representación o el mandato.
 - c) Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas mencionadas en el apartado anterior.
 - d) Intervenir cómo perito o como testifonia en el procedimiento de que se trate.
 - e) Tener relación de servicio con persona natural o jurídica interesada directamente en el asunto, o prestarle en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar.

Segundo: Que no se encuentra incurso en ninguna situación que pueda calificarse de conflicto de intereses de las indicadas en el artículo 61.3 del Reglamento financiero de la UE y que no concurre en su persona ninguna causa de abstención del artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1





de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, que pueda afectar al procedimiento de licitación/concesión.

Tercero: Que se compromete la por en conocimiento del órgano de contratación de manera inmediata cualquier situación de conflicto de intereses o causa de abstención que se pueda producir.

Cuarto: Conozco que una declaración de ausencia de conflicto de intereses que resulte falsa o falseada puede dar lugar a las responsabilidades administrativas, disciplinarias o mismo penales, al tratarse de un documento público, sin perjuicio del deber de indemnizar por los daños causados.

Y para que así conste, y quede unido al expediente de referencia, firmo esta declaración en prueba de conformidad.

Asinado: ALFREDO VARELA NOGUEIRA

Posto asinante: Emisor del informe técnico de valoración de criterios basados en juicios de valor.

Sinatura:

